



RESULTADOS SEGUNDA CONSULTA TÉCNICA DE LIBRE COMPETENCIA

Institucionalidad, proceso constituyente y mercados digitales

Ricardo Jungmann
Richard Peña
John Henríquez

Metodología

Consultados:

- Abogados reconocidos por los principales rankings de libre competencia (ediciones del año 2021 de los rankings Chambers & Partners, The Legal 500 y Who's Who Legal).
- Ex autoridades de libre competencia: ex ministros titulares y suplentes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia desde el 2010 y el ex Fiscal Nacional Económico.
- Fiscales Empresas IPSA.
- Abogados Sub – 35 destacados*.

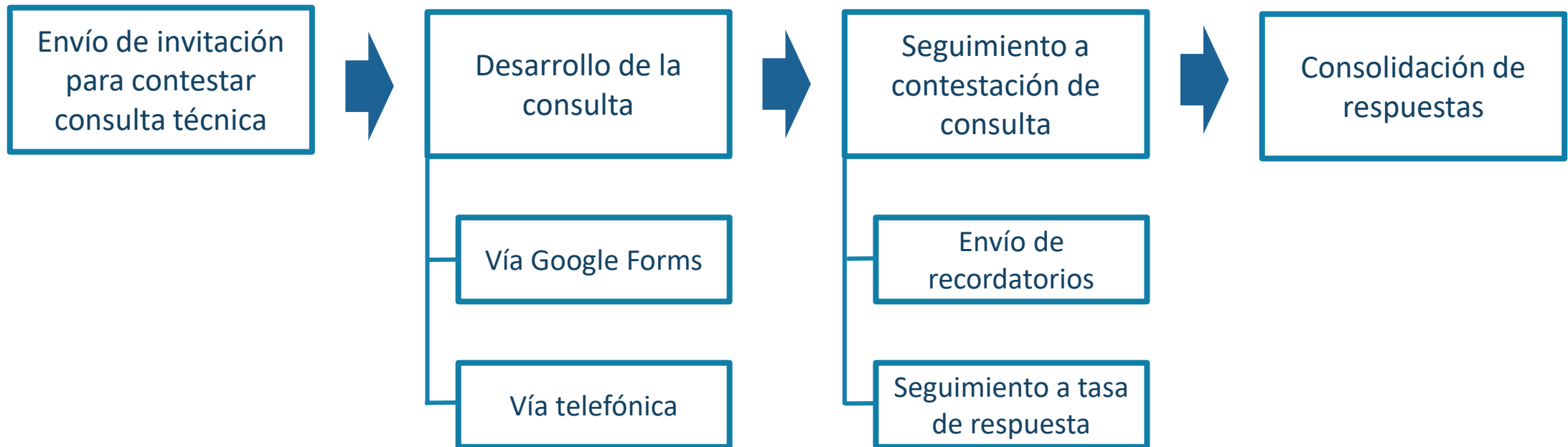
De un total de 122 consultados (universo o población total), 66 personas respondieron (muestra). De ellos 31 son abogados rankeados, 11 ex autoridades, 6 fiscales de empresas IPSA y 18 abogados destacados sub-35. Tasa de respuesta: **54%**.

Consulta dividida en cuatro secciones*: (i) Institucionalidad de Libre Competencia en Chile (6 preguntas de selección múltiple y una abierta); (ii) Libre Competencia y nueva Constitución (3 preguntas); (iii) Mercados digitales (una pregunta); y (iv) Control obligatorio de operaciones de concentración (una pregunta).

* A los abogados rankeados, a las ex autoridades de competencia y a los fiscales del IPSA se les solicitó que nombren a dos abogados destacados sub-35 (un hombre y una mujer), estableciéndose como única restricción que los abogados mencionados no formen parte de la institución en la que los consultados trabajan.

Metodología

Procedimiento de recolección de información:



Respuestas recibidas

Abogados rankeados

Nicole Nehme	Gerardo Ovalle
Julio Pellegrini	Fernando Araya
Lorena Pavic	Santiago Ried
Benjamín Grebe	Aníbal Vial
Claudio Lizana	Diego Ramos
Andrés Rioseco	Josefina Campos
José Miguel Gana	Andrea von Chrismar
Pedro Rencoret	Juan Ignacio Donoso
Luis Eduardo Toro	Sofía O’Ryan
Benjamín Mordoj	José Pardo
Cristián Doren	Camila Rojas
Ignacio Larraín	Álvaro Vives
Juan Sebastián Valdés	Daniela Severín
Pablo Pardo	María Jesús Cifuentes
Nicolás Lewin	Manuel Abarca
Francisco Bórquez	

Ex autoridades

Tomás Menchaca
Felipe Irrarázabal
Jaime Arancibia
Eduardo Saavedra
Javier Tapia
Radoslav Depolo
Nicolás Rojas
Crispulo Marmolejo
Jorge Hermann
Teodoro Wigodski
Juan José Romero

Fiscales IPSA

Gonzalo Smith
Duncan Grob
Stefan Franken
Oscar Zahri
Edmundo Eluchans A.
Fernando Valdés

Abogados sub – 35*

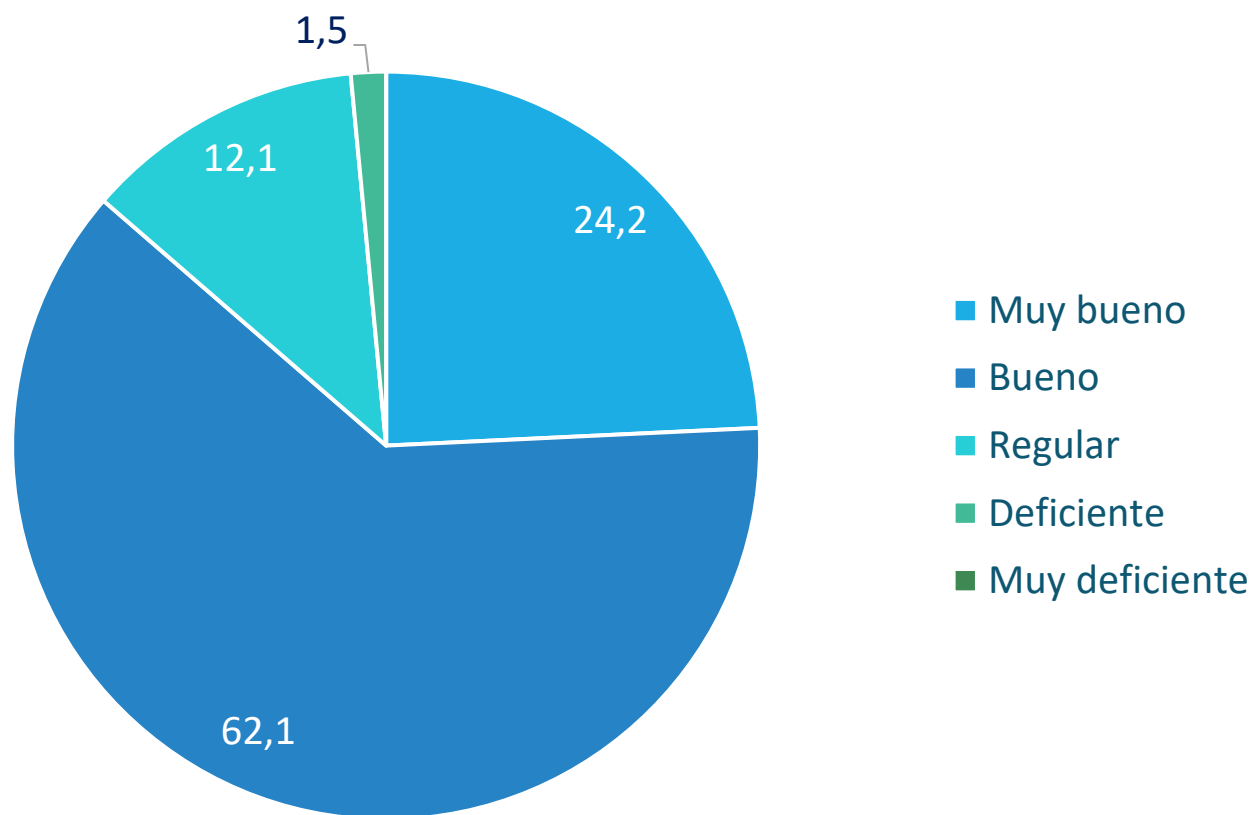
Juan Ignacio Bugueño
Catalina Villalobos
Matías Edwards
Pedro Sepúlveda
Tomás Pérez
John Henríquez
Catalina González
Valentina Guevara
Richard Tepper
Macarena Alliende
Ángeles Mufdi
Catalina Sierpe
Martín Fischer
Camila Albornoz
Felipe González
María de la Luz Daniel
Pablo Rencoret
Daniela León



I. Institucionalidad de Libre Competencia

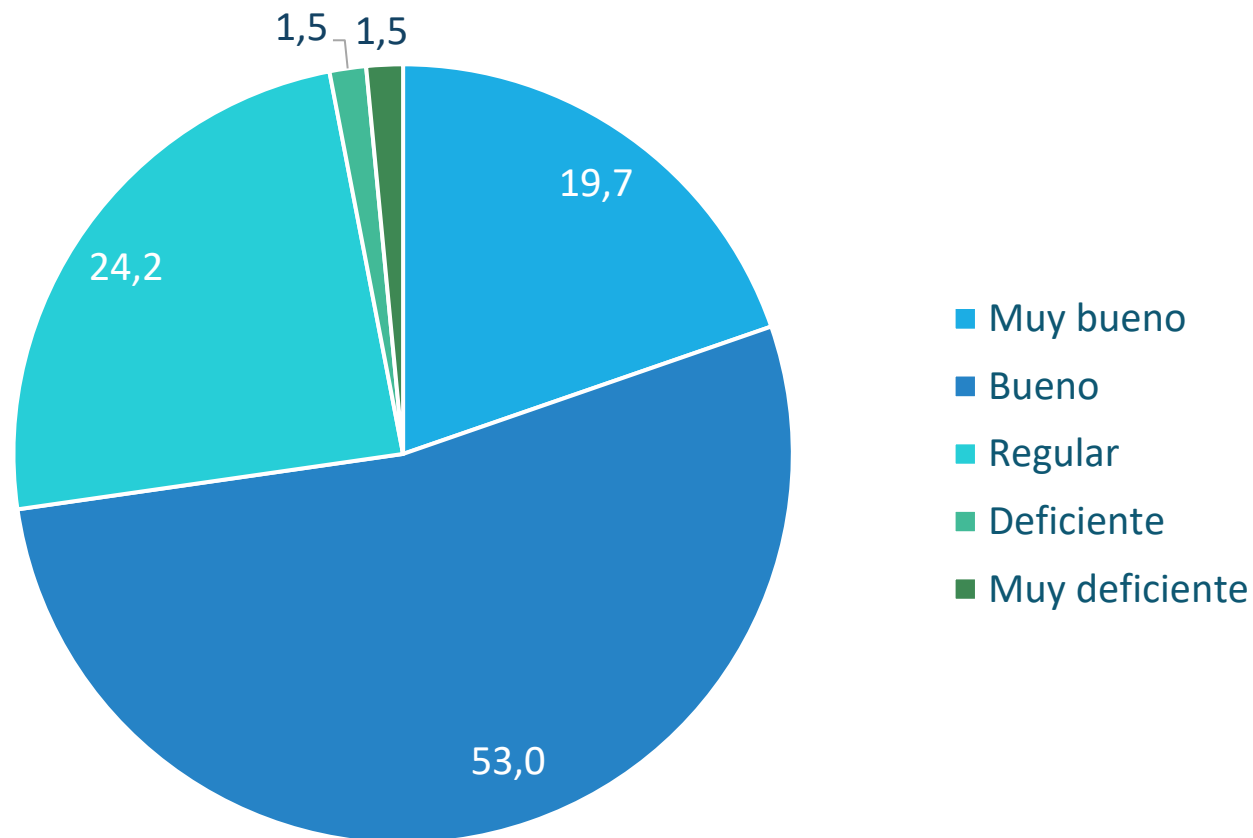
1. Evalúe el desempeño que ha tenido la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) en estos últimos cinco años.

Un **86,3%** de los consultados considera que el desempeño de la FNE en los últimos cinco años ha sido **bueno o muy bueno**



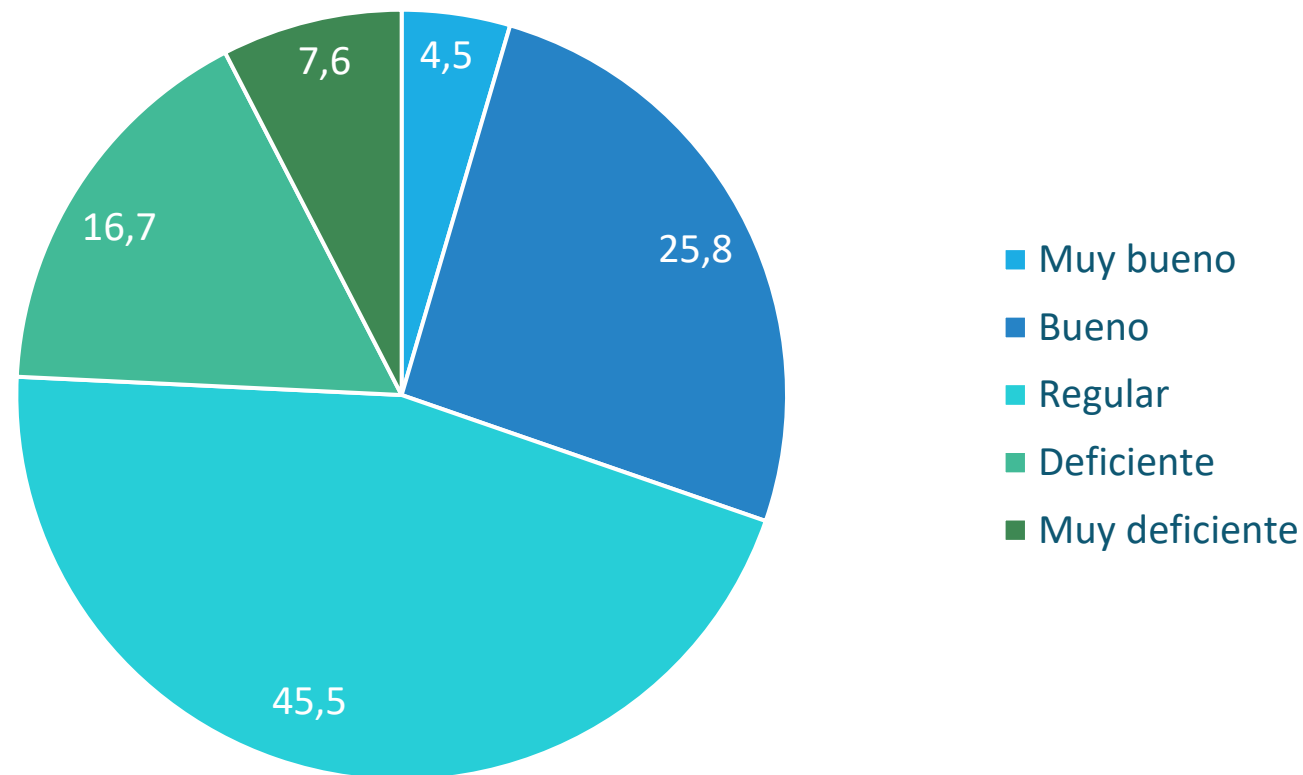
2. Evalúe el desempeño que ha tenido el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”) en estos últimos cinco años.

Un **72,7%** de los consultados considera que el desempeño del TDLC en los últimos cinco años ha sido **bueno o muy bueno**. Un 3% de los consultados, en tanto, estima que ha sido deficiente o muy deficiente.



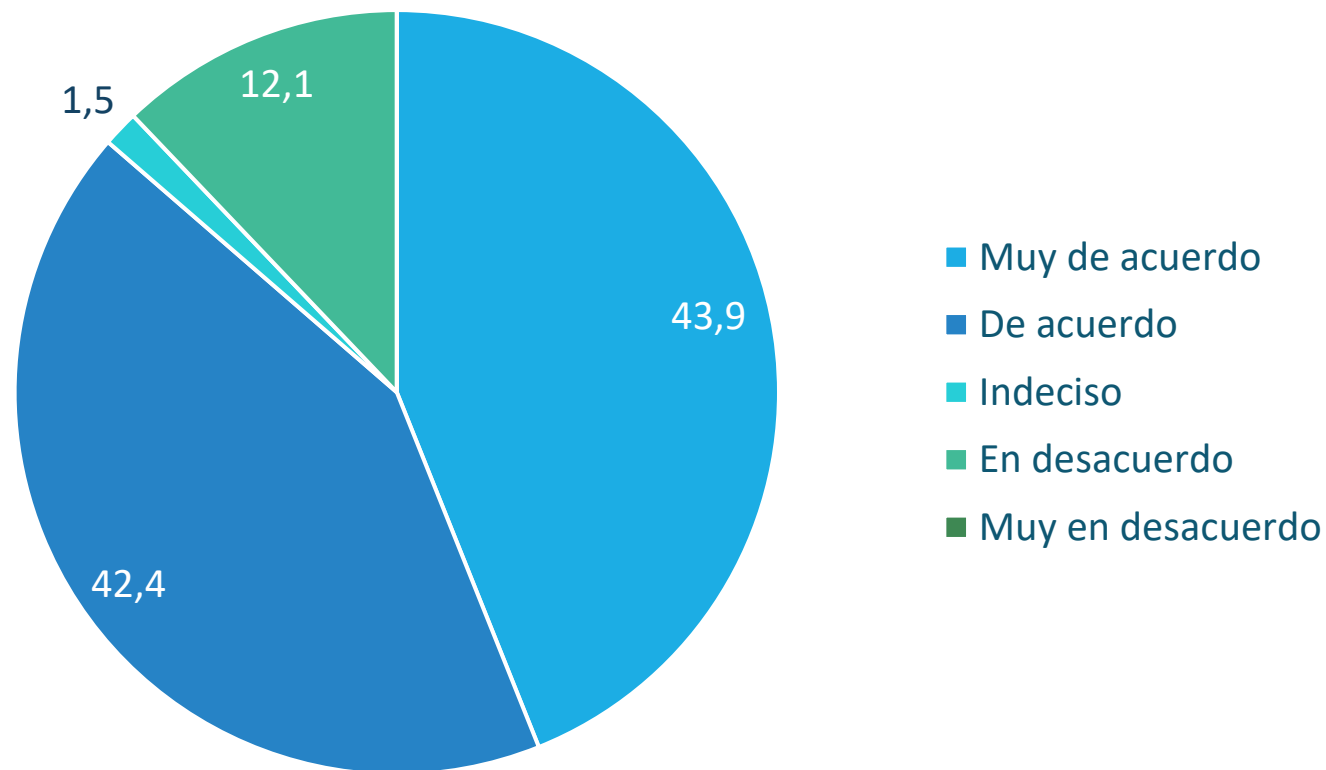
3. Evalúe el desempeño que ha tenido la Corte Suprema en materias de libre competencia en estos últimos cinco años.

Un **24,3%** de los consultados considera que el desempeño de la Corte Suprema en los últimos cinco años ha sido **deficiente o muy deficiente**. Un 45,5% de los mismos, en tanto, estima que su desempeño ha sido regular.



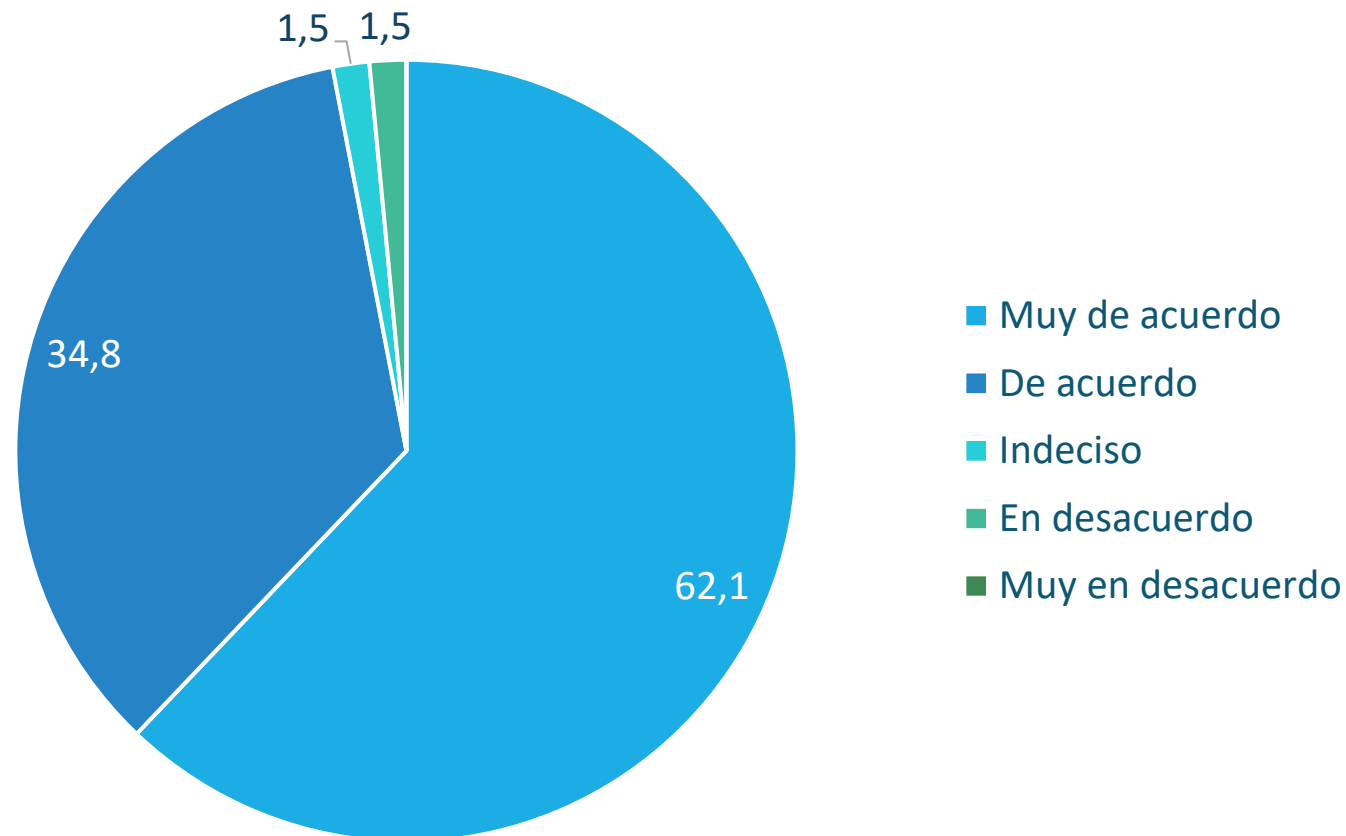
4. Las herramientas y facultades intrusivas con que cuenta actualmente la FNE son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Chile.

Un **86,4%** de los consultados estima que las herramientas y facultades intrusivas de la FNE son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Chile. Un 12,1% de los consultados, en tanto, estima que son insuficientes.

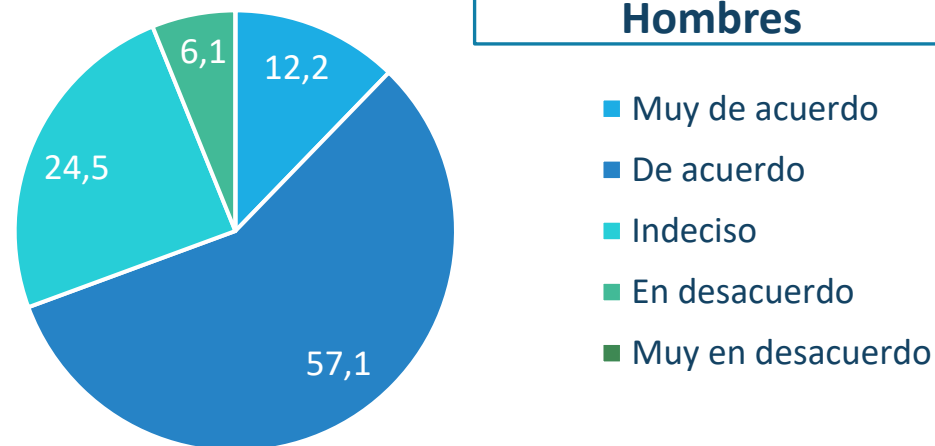
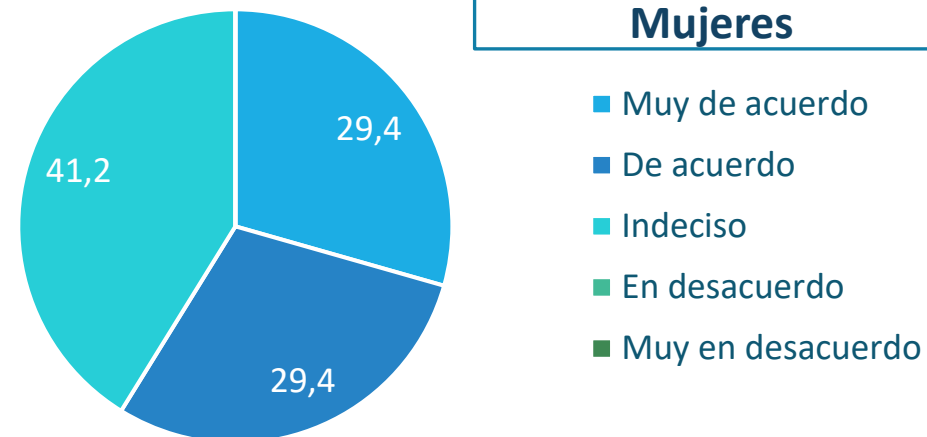
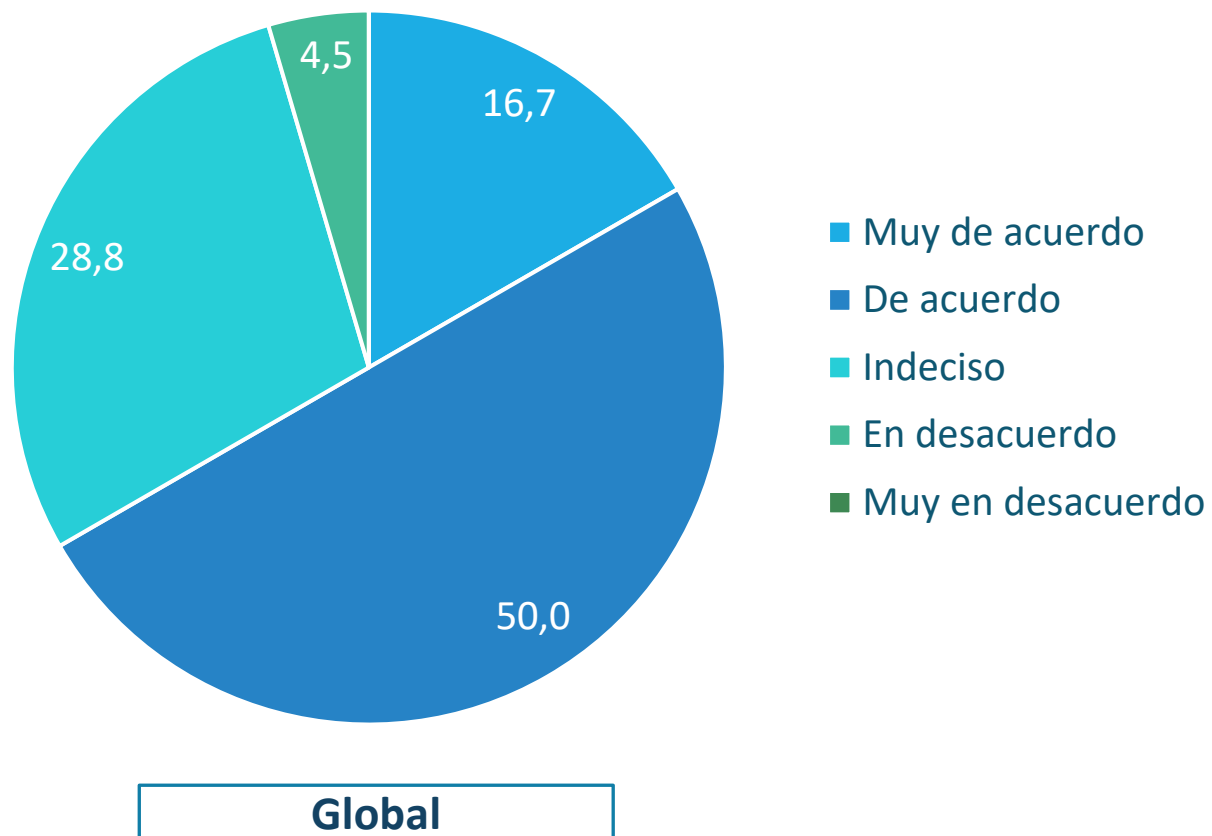


5. Las sanciones contempladas en el Decreto Ley 211 vigente permiten cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Chile.

Un **96,9%** de los consultados considera que las sanciones vigentes permiten cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Chile.



6. El futuro de la libre competencia en Chile es auspicioso.



Un 66,7% de los consultados considera que el futuro de la libre competencia en Chile es auspicioso. Un 24,5% de los hombres se manifiesta indeciso frente a la afirmación. El 41,2% de las mujeres consultadas, por su parte, manifiestan estar indecisas frente a la afirmación.

Pregunta abierta:

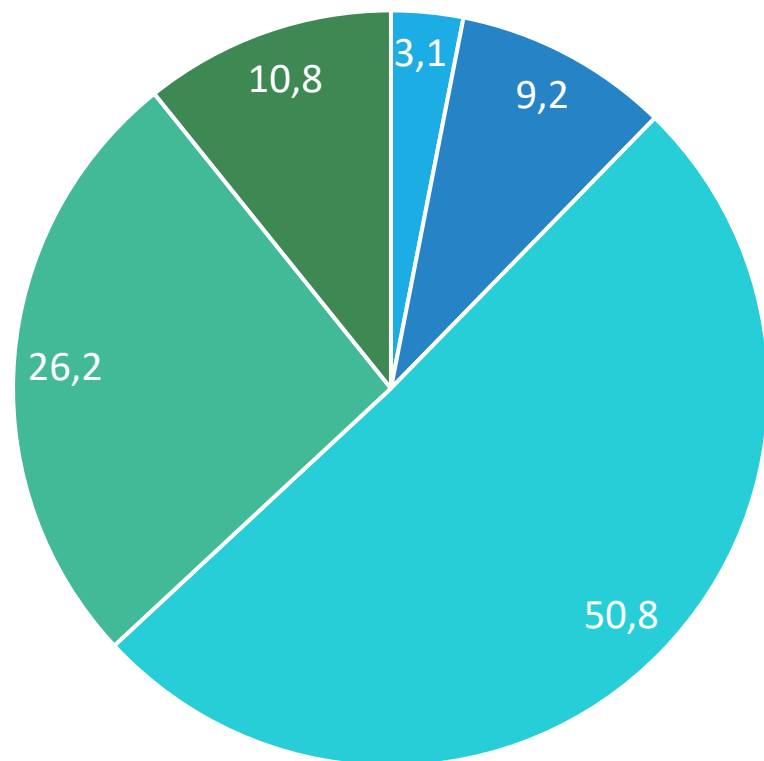
¿Qué modificaciones se deben realizar al Decreto Ley 211?

El detalle de las respuestas de los consultados se puede encontrar en el siguiente [enlace](#)



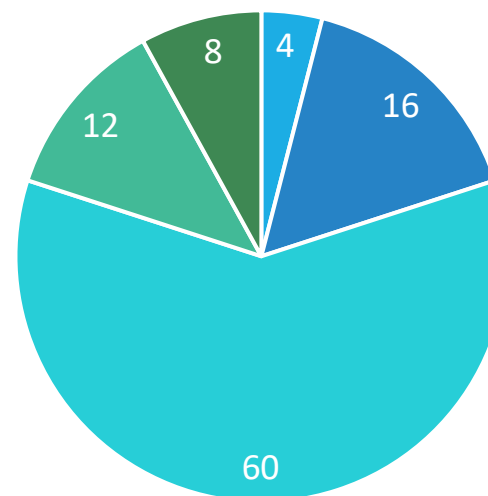
II. Libre Competencia y Nueva Constitución

1. El proceso constituyente por el que atraviesa nuestro país será beneficioso para el desarrollo de la libre competencia en Chile.



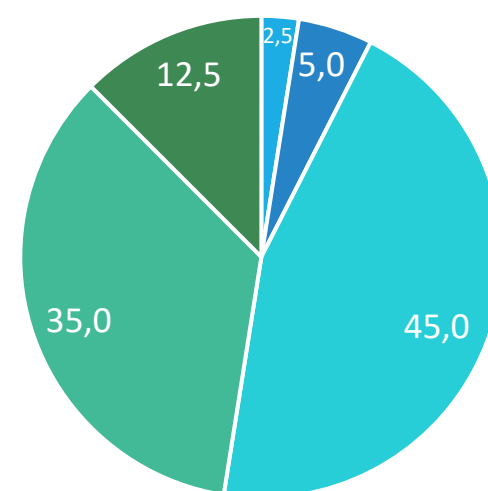
Global

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo



Menores de 35 años

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo



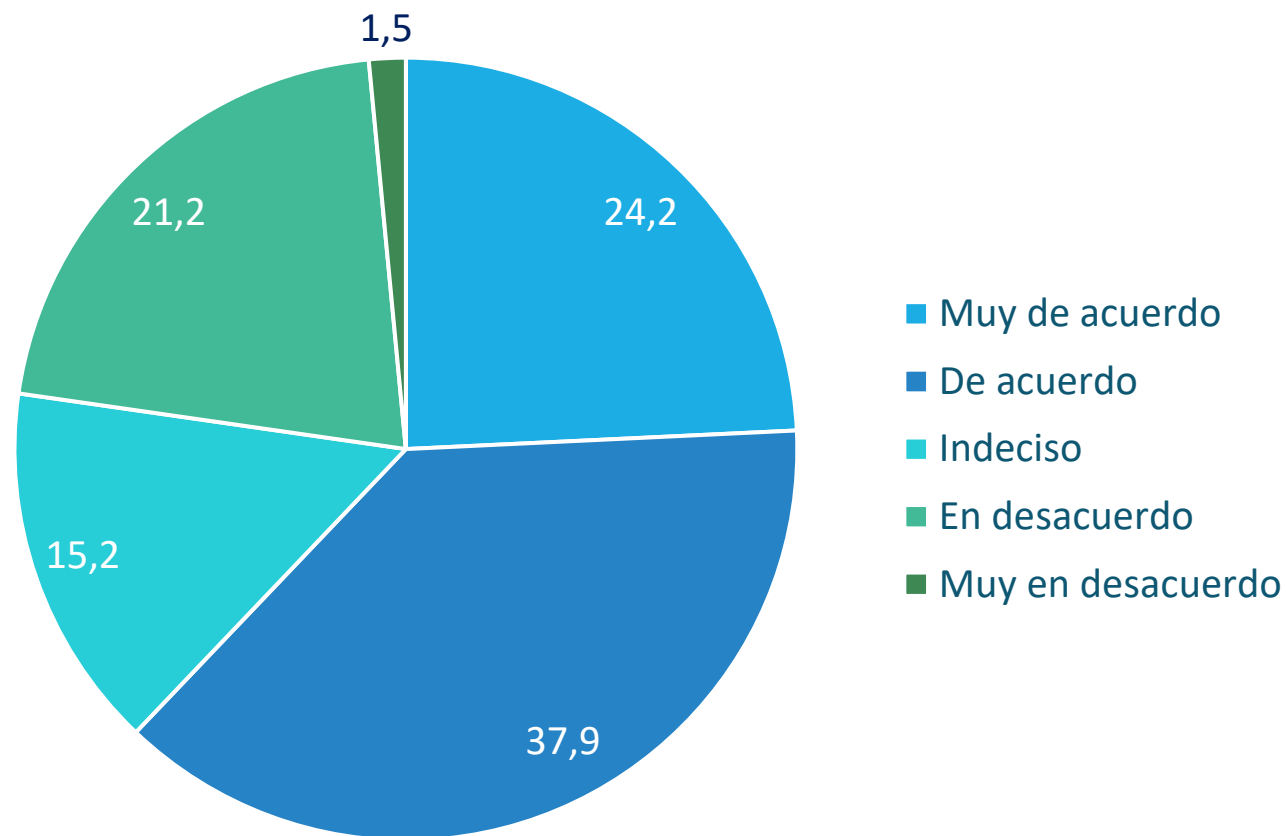
Mayores de 35 años

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Indeciso
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo

Un **50,8%** de los consultados se manifiesta indeciso respecto al impacto del proceso constituyente. Los consultados mayores de 35 años son más pesimistas que los menores de 35 años (un 47,5% del primer grupo considera que el proceso constituyente no será beneficioso para el desarrollo de la libre competencia, en comparación con un 20% del segundo grupo).

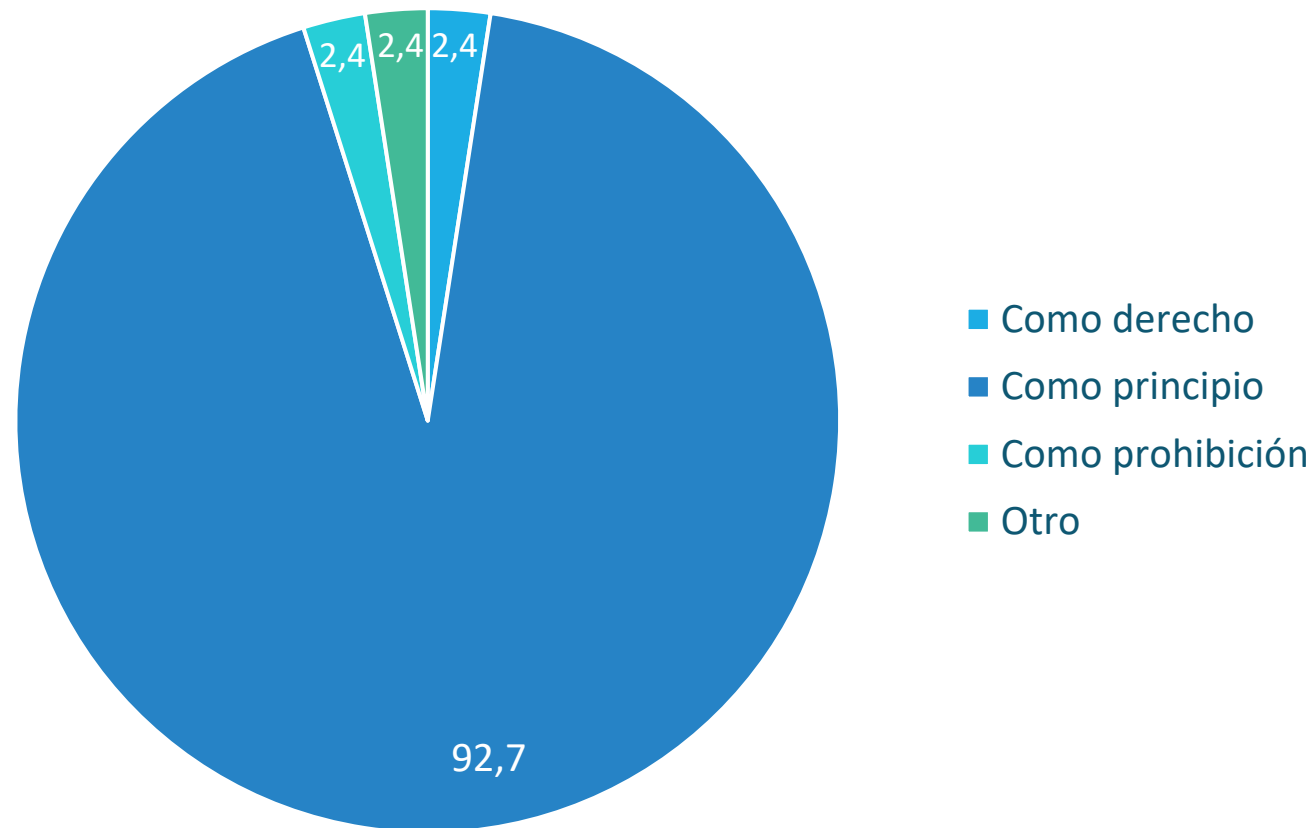
2. Chile debe incorporar explícitamente, a nivel constitucional, la protección de la libre competencia.

Un **62,1%** de los consultados estima que se debe incorporar explícitamente, a nivel constitucional, la protección de la libre competencia.



3. En caso de responder “Muy de acuerdo” o “De acuerdo” en la pregunta anterior, ¿de qué manera debiera incorporarse?

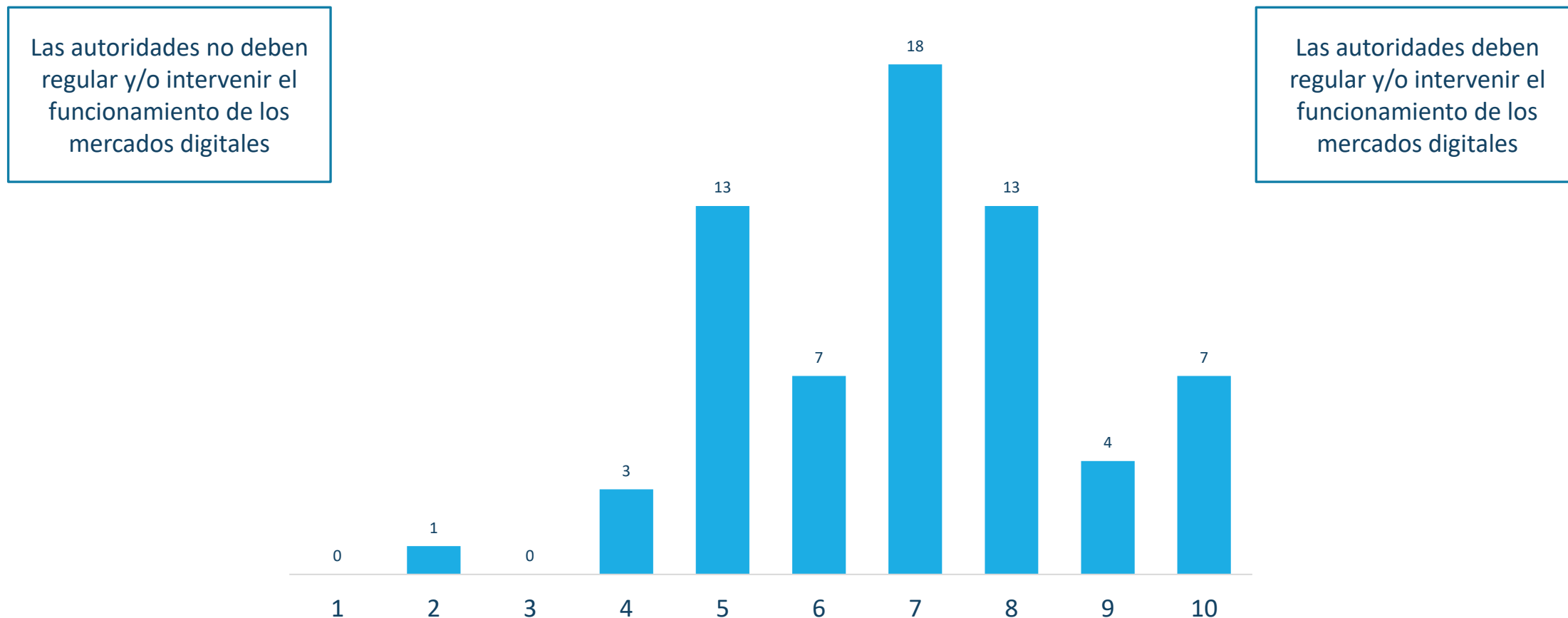
El **92,7%** de los consultados que se inclinaron por su incorporación estima que esta debiera materializarse como un **principio**.





III. Nuevas tendencias: Mercados Digitales

Sin perjuicio de la aplicación de los principios generales del derecho de la competencia, ¿cómo calificaría su punto de vista en esta escala?

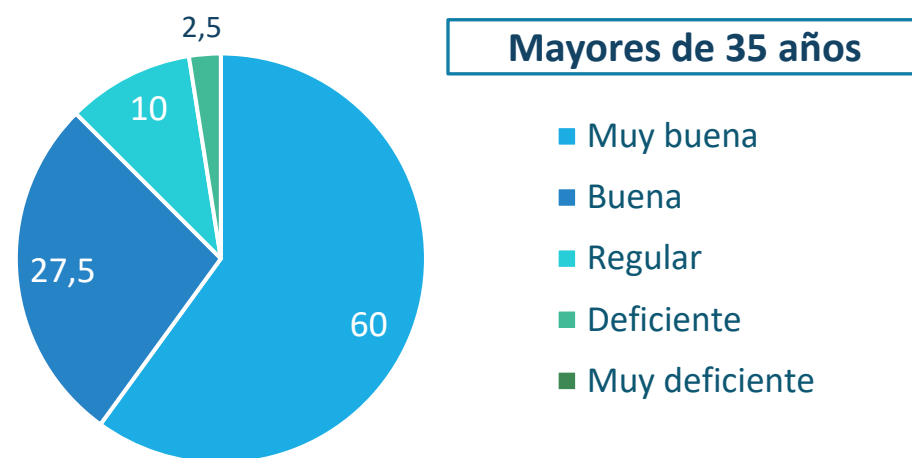
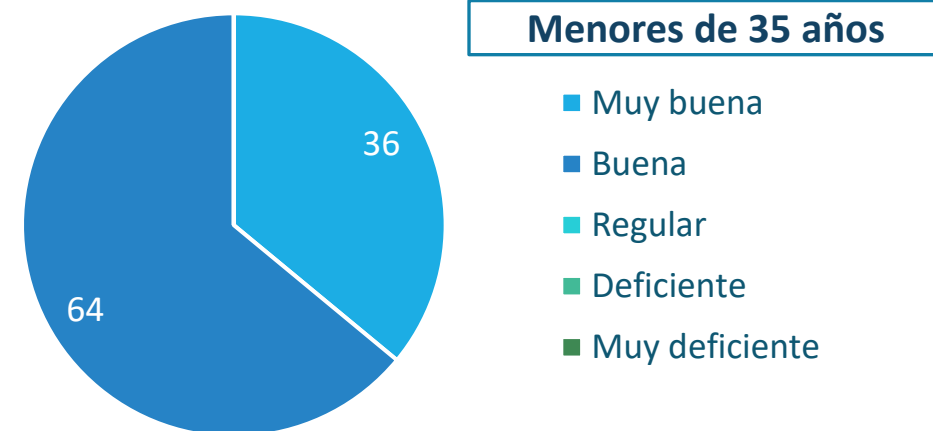
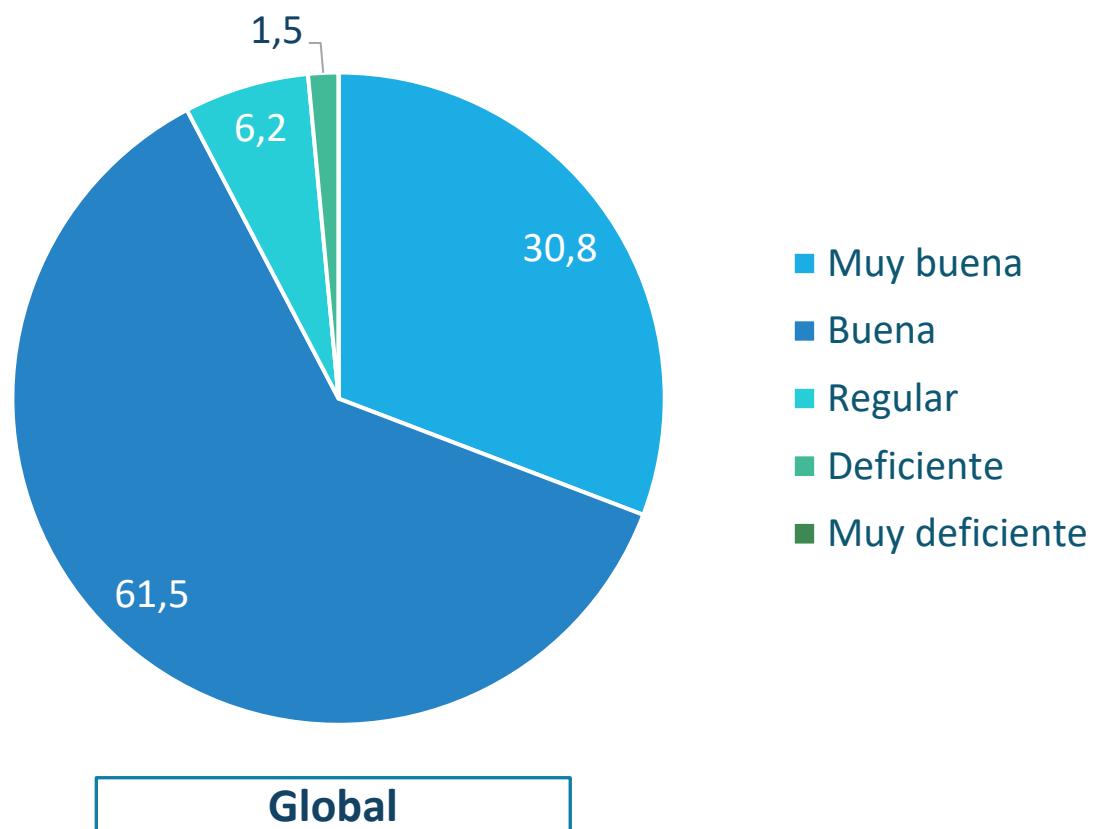


El **74.2%** de los encuestados considera que el rol de las autoridades frente a los mercados tecnológicos debe ser regulatorio/intervencionista en los mercados digitales. El **25,7%** de los consultados, en tanto, considera que las autoridades no deben tener un rol regulatorio/intervencionista.



IV. Control obligatorio de operaciones de concentración

Evalúe la implementación del control obligatorio de operaciones de concentración incorporado al Decreto Ley 211 a través de la Ley 20.945



Un 92,3% de los consultados considera que la implementación ha sido **muy buena o buena**. Un 12,5% de los **mayores de 35 años**, en tanto, estima que ha sido **regular o deficiente**.



IV. Conclusiones

Institucionalidad de Libre Competencia



- El **86,3%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño de la **FNE** en los últimos cinco años.
- El **72,7%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño del **TDLC** en los últimos cinco años.
- El **30,3%** de los consultados evalúa favorablemente el desempeño de la **Corte Suprema** en los últimos cinco años. Un **24,3%**, en tanto, estima que su desempeño ha sido deficiente o muy deficiente.

Institucionalidad de Libre Competencia

El 66,7% de los consultados considera que el futuro de la libre competencia en Chile es auspicioso



- El **86,4%** de los consultados estima que las **herramientas y facultades intrusivas** con que cuenta actualmente la FNE son suficientes para cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Chile.
- El **96,9%** de los consultados considera que las **sanciones** contempladas en el Decreto Ley 211 permiten cumplir los objetivos de la política de libre competencia en Chile.
- Existen propuestas de los consultados, consistentes en modificaciones legales en diferentes materias, que podrían ser consideradas en la tramitación de actuales o futuras iniciativas legislativas.

Libre Competencia y nueva Constitución

Un **50,8%** de los consultados se manifiesta **indeciso** respecto al impacto del **proceso constituyente** en el desarrollo de la libre competencia en Chile



- El **62,1%** de los consultados estima que Chile debe **incorporar explícitamente**, a nivel constitucional, **la protección de la libre competencia**.
- El **92,7%** de los consultados que se inclinan por su incorporación, estima que esta debiera materializarse **como un principio**.

Nuevas tendencias: Mercados Digitales

- El **74,2%** de los consultados considera que el rol de las autoridades frente a los mercados tecnológicos debe ser **regulatorio/intervencionista**. El **25,7%** de los consultados, en tanto, estima que las autoridades no deben tener un rol **regulatorio/intervencionista**.



Control obligatorio de operaciones de concentración

- El **92,3%** de los consultados considera que la **implementación** del control obligatorio de operaciones de concentración incorporado al DL 211 ha sido **muy buena o buena**.





RESULTADOS SEGUNDA CONSULTA TÉCNICA DE LIBRE COMPETENCIA

Institucionalidad, proceso constituyente y mercados digitales

Ricardo Jungmann
Richard Peña
John Henríquez